

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2020 00168 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Juan Diego Gómez García
Auto de sustanciación Nro.	410
Asunto	No accede a emplazar. Remite a providencia anterior



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada judicial de la parte actora (archivo No. 28), debe manifestar la Judicatura que el pedimento se torna improcedente, toda vez que, ha sido iterativo el Despacho en explicar que la notificación como ha sido efectuada, no ha cumplido con los requisitos normativos a lugar, sin perjuicio de la existencia de lugares de ubicación conocidos donde debe intentarse el acto de comunicación primigenio.

Así las cosas, la EPS Sura allegó respuesta (archivo No. 23), donde informó que el ejecutado es ubicable en las siguientes direcciones físicas y electrónica:

- TV 35 Sur No. 30 02, T 1, apto 1804, barrio La Sebastiana en Envigado.
- Cra 33 No. 27 A 91, Trr 4, AP 315.
- judigoga@gmail.com

Sobre las dos primeras, no se ha intentado el acto de comunicación y respecto de la tercera, los intentos de notificación han sido recibidos, pero la interesada ha inobservado los requisitos legales para su validez, razón de suyo que, no sea plausible atender al emplazamiento deprecado y se le remita a la providencia del 27 de mayo de 2022 (archivo 27).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 01/08/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 047 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c825d22343f1ccba9c578ee505fef817a84b379ba7e292bbcb1baecc53968668**

Documento generado en 29/07/2022 02:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>